

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 816

SANTA FE, 17 de Octubre de 2005

VISTO:

El expediente N° 00701-0059008-4 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la descentralización en la emisión de la Licencia Profesional para el transporte de pasajeros en el ámbito provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 20 del Decreto 2311/99 Reglamentario de la Ley N° 11.583 estipula que “la Subsecretaría de Transporte establecerá las características, requisitos y contenidos de la Licencia Profesional para el transporte público de pasajeros, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley Nacional N° 24.449”;

Que el mismo artículo establece que la Subsecretaría de Transporte podrá suscribir convenios para el otorgamiento de la Licencia Provincial para el transporte público de pasajeros y;

Que se hace imperioso un otorgamiento de dicho documento orientado al mejoramiento de la seguridad y al uso adecuado de la infraestructura vial como así también al respeto y protección del medio ambiente y las vidas humanas; teniendo en cuenta el alto grado de responsabilidad implícito en el transporte de personas y dada la alta complejidad del sistema del tránsito actual;

Que se hace necesario cumplimentar con lo establecido por el Decreto N° 2519/74 que modifica al artículo 4° del Decreto 2157/43, el cual establece la reválida anual de este documento más allá de los plazos y vigencias establecidas en la Ley N° 11.583 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449;

Por ello, lo aconsejado, por el área Jurídica de la Subsecretaría de Transporte, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 11583/98 y Decreto N° 2311/99, Anexo 2, capítulo 2°

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1. - Seleccionar a los Municipios Rafaela, Rosario, Firmat, Reconquista, y Santa Fe como Centros de Otorgamiento para la denominada LICENCIA PROVINCIAL PROFESIONAL, con los cuales se procederá a firmar los convenios respectivos.

ARTICULO 2. - Autorizar a los Municipios mencionados en el artículo precedente a realizar la reválida anual, la que será coincidente con la fecha de nacimiento del solicitante, pudiendo realizar el trámite hasta 30 (treinta) días antes de dicha fecha, debiendo realizar nuevamente todos los exámenes establecidos si no procedió a la revalidación dentro de los plazos antes mencionados, contando con la misma fecha de vencimiento que el anterior.

ARTICULO 3. - Exceptuar de la primera reválida anual a los solicitantes que hayan obtenido la Licencia de Conducir 6 (seis) meses antes de la fecha de nacimiento.

ARTICULO 4. - Cada solicitante podrá comenzar el trámite de renovación de su Licencia hasta 60 (sesenta) días antes, no así el trámite de reválida anual que se realizará según el artículo 3° de esta.

ARTICULO 5. - Cada solicitante deberá participar de una Formación Profesional Obligatoria que durará como mínimo 6 (seis) horas, basada en el perfeccionamiento de la conducción racional de los vehículos y centrada en las normas de seguridad, la reglamentación, normas de circulación, como así también la prestación de un servicio de calidad y excelencia verdaderamente profesional y además, dominar conceptos básicos en materia de transporte terrestre, según las observaciones que se agregan como Anexo 2 que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6. - La Formación Profesional Obligatoria será obligatoria para los nuevos solicitantes como para las renovaciones.

ARTICULO 7. - Los parámetros y baremos médicos serán los establecidos en el Manual de Procedimientos para la obtención de la Licencia Particular, como así también los procedimientos establecidos en el mismo.

ARTICULO 8. - Cada solicitante podrá realizar el trámite en cualquiera de los Centros de Otorgamiento mencionados en el Art. N° 1 y como único requisito deberá poseer domicilio legal en el territorio provincial.

ARTICULO 9. - La reválida anual se deberá realizar en el mismo Centro de Otorgamiento donde el

solicitante realizó el alta de su Licencia de Conducir. Del mismo modo se realizarán todos los trámites referidos a duplicados, extravíos o cambios de datos.

ARTICULO 10. - Cada Centro de Otorgamiento de este documento, en cada reválida anual, deberá proceder a imprimir un nuevo carnet, el que deberá contener: Fecha de Otorgamiento, Fecha de la próxima reválida anual y Fecha de Vencimiento General, según la edad del solicitante y según el formato diseñado por la Sectorial de Informática del Ministerio de la Producción.

ARTICULO 11. - Se otorgará la Licencia de Guarda con los mismos requerimientos establecidos para la Licencia de Conductor en cuanto a tiempos y plazos de validez, exceptuándose a los primeros de la realización de los exámenes teóricos y prácticos. Igualmente los solicitantes de la Licencia de Guarda deberán participar de la Formación Profesional Obligatoria. Para poder obtener la Licencia de Guarda se deberá ser mayor de 18 años. Esta Licencia no habilitará en ningún caso al manejo de vehículos automotores del transporte público de pasajeros ni particulares.

ARTICULO 12. - Antes de la realización de cualquier trámite se deberá consultar el Banco de No Aptos por razones Médicas de la Sectorial de Informática del Ministerio de la Producción.

ARTICULO 13. - Los procedimientos, formato del carnet, exámenes y demás información referida al otorgamiento de este documento se realizará según Anexo 1, 3, 4, 5 y 6 que forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 14. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. MIGUEL ANGEL LATORRE
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción

ANEXO 1:

1.a. Selección de los Centros:

Fundamentado en los principios de uniformidad, centralización normativa, descentralización ejecutiva, participación intersectorial y multidisciplinaria, transformación e innovación tecnológica (art. 4º, inc. 2º Decreto Nº 2311/99) y atendiendo a que la profesionalización de los conductores de vehículos del Transporte Público de Pasajeros debe ser un objetivo institucional de esta Subsecretaría de Transporte. Se descentralizará el otorgamiento de este documento en los Centros que actualmente se obtiene en las delegaciones que están funcionando satisfactoriamente en el otorgamiento de las Licencias No Profesionales de las ciudades de Firmat, Rafaela, Reconquista, Rosario y Santa Fe.

Ventajas:

Esta redistribución presenta claras ventajas:

1. - Se realizará una distribución más lógica en toda la Provincia para la obtención de la Licencia Profesional por parte de los interesados de distintas zonas de la misma.
2. - Por estar habilitados como Centros de Otorgamiento de Licencia de Conducir desde hace varios años, poseen una capacidad específica y más completa para desarrollar tal actividad.
3. - Cuatro de estos centros de Otorgamiento cuentan con equipos informatizados para realizar el Examen Psicofísico, herramienta importante para producir un examen más completo y efectivo dada la responsabilidad de los futuros conductores.

1.b. Infraestructura:

Deberán contar con:

1. - Un local para el tipo de cursos a impartir, el que debe tener en forma independiente una sala de capacitación.
2. - Un Profesional Médico que será el encargado de realizar el Examen Psicofísico anexo al informe y resultados de los exámenes realizados para obtener la Libreta de Sanidad.
3. - Un Profesional de la Salud Mental, quien a través de los test específicos determinarán la capacidad síquica de cada solicitante (test de Bender, Mira y López, etc).
4. - Equipo para realizar el examen psicofísico complementario, el cual deberá ser capaz de realizar las siguientes pruebas: agudeza visual, perimetría, visión de profundidad, visión nocturna, encandilamiento, recuperación al encandilamiento, visión de colores, audiometría, coordinación motriz.
5. - Personal especialmente preparado para brindar la formación requerida y la toma de los exámenes específicos.

6. - Material específico para desarrollar la actividad de Otorgamiento de la Licencia de Conducir Profesional.
- 1.c. Procedimiento:
1. - Se deberá firmar un Convenio con cada uno de los Centros de Otorgamiento.
 2. - Se deberá abonar el costo pertinente de la Licencia.
 3. - Deberán respetar el formato físico específico que en Anexo 6 que se acompaña.
 4. - Los tiempos de validez de la Licencia de Conducir Profesional serán los establecidos por la Reglamentación vigente (Ley Nº 24.449 y su adhesión Provincial Nº 11.583 y su Decreto Reglamentario Nº 2311/99).
 5. - El postulante deberá aprobar los exámenes psicofísico, teórico y práctico, en ese orden, no pudiendo realizar el siguiente sin tener aprobado el anterior, como así también haber participado de la capacitación establecida.
 6. - Se otorgará certificación de la capacitación obligatoria completada con la correspondiente firma de el/los capacitadores y del encargado del Centro de Otorgamiento siempre y cuando el solicitante haya aprobado los exámenes teórico y práctico.
 7. - Los solicitantes deberán realizar la capacitación establecida en la presente, a más de las renovaciones que posea en su haber.
 8. - Para la renovación de la Licencia Provincial Profesional se deberá tener aprobados los exámenes y además todo lo que requiera la Reglamentación vigente en cuanto a las faltas graves, inhabilitaciones, etc., no debiendo realizar nuevamente la capacitación.
 9. - El solicitante podrá obtener su Licencia de Conducir Profesional en cualquiera de los cinco Centros habilitados a tal fin, los cuales realizarán todo el trámite uniformemente. El postulante deberá tener como requisito indispensable su domicilio dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.
 10. - El solicitante deberá tramitar su reválida anualmente, coincidiendo ésta con la fecha de nacimiento del solicitante.
 11. - Será obligatoria la participación de todos los solicitantes en los módulos de capacitación que se dictarán en los Centros de Otorgamiento de Licencia de Conducir Profesional, los cuales quedarán conformados de la siguiente manera:
6 (seis) horas totales de capacitación (*)
Formación Profesional Inicial (**)
- TEMARIO Nº 1: PERFECCIONAMIENTO EN LA CONDUCCION RACIONAL BASADA EN LA SEGURIDAD.
2 (dos) horas con una pausa de 10 a 15 minutos.
TEMARIO Nº 2: NORMAS DE CIRCULACION - LEYES y DECRETOS NACIONALES Y PROVINCIALES.
2 (dos) horas con una pausa de 10 minutos.

Formación Profesional Específica (**)
TEMARIO Nº 1: EL TRANSPORTE SEGURO DE PERSONAS.
2 (dos) horas con una pausa de 10 a 15 minutos.

(*) Los horarios, días y turnos de atención para el dictado de los módulos de capacitación como así también para la realización de los exámenes, serán establecidos por cada Centro de Otorgamiento según la demanda y posibilidades internas de funcionamiento.
(**) Estas pueden ser completadas con la proyección de videos específicos sobre el tema en cuestión, pero no así reemplazados por éstos.

ANEXO 2:

Formación Profesional Obligatoria:
La Formación Profesional Obligatoria estará constituida básicamente por dos tipos de capacitación:
Formación Profesional Inicial:
Basada principalmente en el perfeccionamiento de la conducción racional de los vehículos centrado en las normas de seguridad, la aplicación de toda la reglamentación del transporte, la circulación, el trabajo, la empresa, etc.
Formación Profesional Específica:

Aplicación concreta y complementaria de la Formación Profesional Inicial.

SOLICITANTE

Capacitación:

- Formación Profesional Inicial
(4 horas)

- Formación Profesional Específica
(2 horas)

Exámenes psicofísico, teórico y práctico

CONDUCTOR PROFESIONAL

del Transporte Público de Pasajeros

TEMARIO Nº 1:

Perfeccionamiento en la conducción basada en la seguridad.

Objetivos: Utilizar racionalmente el vehículo en función de las características técnicas, del tipo de vehículo, del itinerario y del entorno.

Aspectos fundamentales:

- El Conductor Profesional. Características de la actividad. Responsabilidades de su función.
- La empresa y la calidad de las prestaciones del conductor.
- Relaciones humanas.
- La conducción segura.
- Características técnicas de los vehículos.
- Control básico del vehículo antes del viaje.
- Controles básicos del vehículo después del viaje.
- Relación: Velocidad - Cambios de marchas - Consumo de combustible.
- Utilización óptima del cuentarrevoluciones.
- Distancias de frenado.
- Respuesta de distintos tipos de frenos. Fallas.
- El sistema de dirección.
- El sistema de suspensión.
- Neumáticos. Como leer un neumático.
- Manejo del espacio. Angulos muertos.
- Saber ver.
- Conducción nocturna.
- Conducción con niebla.
- Conducción con altas temperaturas.
- Conducción con bajas temperaturas. Nieve.
- Conducción en zona de montañas.
- Formas básicas de evitar un choque.
- La preparación para el manejo. Alimentación. Descanso.
- Tiempos de descanso.
- La comunicación con los otros conductores.
- Uso de las luces.
- Emergencias.
- Incendios.
- Comportamiento en el lugar de trabajo.
- Posturas de manejo. Posición del cuerpo.
- Síntomas de manejo. Posición del cuerpo.
- Síntomas, causas y efectos de la fatiga y del estrés.
- Entorno económico y social del transporte profesional.
- Actitud general para el desarrollo de la calidad del servicio.

- Primeros auxilios.

TEMARIO Nº 2

Accidentes - Normas de Circulación - Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales de Tránsito.

Objetivos: Brindar un panorama de la situación del tránsito, accidentes y normas de circulación.

Aspectos fundamentales:

- Leyes y Decretos nacionales y provinciales.
- Panorama del tránsito en Santa Fe, Argentina y el mundo.
- Accidentes y riesgos propios del conductor profesional.
- Estadísticas de accidentes que implican a conductores profesionales.
- Consecuencias humanas, materiales y económicas de los accidentes.
- Accidentes. En circulación y con el vehículo parado.
- Comportamiento en caso de accidentes.
- Accidentes. Análisis de estos.
- El cinturón de seguridad.
- Velocidad precautoria. Velocidad segura. Triángulo accidentológico.
- Velocidades máximas. Velocidades mínimas.
- Prohibiciones.
- Manejo defensivo.
- Distancia de frenado. Componentes.
- Regla de los dos segundos.
- Reglas de prioridades de paso.
- Adelantamiento. Formas.
- Comportamiento ante un vehículo que desea sobrepasarnos.
- Señales verticales. Como descifrarlas y comprenderlas.
- Señales horizontales. Como comprenderlas.
- Seguridad activa y pasiva.
- Faltas.
- Estacionamiento y detención.
- Capacidad de conducción disminuida.

TEMARIO ESPECIFICO Nº 1

- El transporte seguro de personas.
- Inspección del vehículo antes de iniciar un viaje.
- El equipaje de los pasajeros.
- Materiales peligrosos.
- Supervisión de los pasajeros.
- Paradas.
- Prohibiciones del conductor con respecto al pasaje.
- Responsabilidades del conductor con respecto al pasaje.
- Carga de combustible con pasajeros.
- Inspección del vehículo después del viaje.

ANEXO 3:

EXAMEN PSICOFISICO

El examen psicofísico se realizará teniendo en cuenta los Baremos Médicos establecidos en el Manual de Procedimientos para el otorgamiento de la Licencia de Conducir que posee cada uno de los Centros de Otorgamiento.

Los conductores que requieran de vehículo con adaptación especial deberán realizar un examen práctico que se deberá realizar con el vehículo adaptado y tomando especiales recaudos, la persona encargada de la toma del mismo, acerca de la capacidad para la conducción de vehículos en forma

segura teniendo en cuenta la responsabilidad en el transporte de personas.

El examen de calificación de la idoneidad síquica lo efectuará un profesional de la salud mental (psiquiatra o psicólogo) en una entrevista personal con el solicitante pautada a tal fin, con el objetivo de descartar dudas con respecto a la idoneidad psíquica del mismo. Este profesional podrá solicitar exámenes complementarios en caso de presentarse dudas en dicha entrevista.

Otras consideraciones:

Serán considerados NO APTOS para conducir vehículos para el Transporte Público de Pasajeros quienes presenten las siguientes alteraciones físicas y psíquicas:

- Todas aquellas enfermedades que produzcan crisis de compromiso de conciencia, cualquiera sea su causa.
- Todas aquellas enfermedades que produzcan una incapacidad de efectuar movimientos voluntarios que impidan actuar con rapidez y precisión que el manejo de vehículos automotores requiera.
- Movimientos involuntarios detectados que interfieran seriamente la conducción.
- Personas con defectos anatómicos o funcionales, que con corrección les imposibiliten la conducción, el manejo y/o control del vehículo.
- Insuficiencia cardíaca permanente grados I y II.
- Capacidad ventilatoria funcional igual o menor de 66%.
- Hipertensión arterial sistemática mayor de 95 mm.Hg (diastólica) y 160 mm.Hg. (sistólica).
- Arritmias.
- Diabetes Mellitus tipo II.
- Insuficiencia renal crónica grado III.
- Personas portadoras de marcapasos.

ANEXO 4:

EXAMEN TEORICO CUESTIONARIO Nº 1

Apellidos y Nombres del solicitante:

Tipo y Nº de Documento:

Domicilio: Localidad:

CLASE: D2

Alta: Renovación:

1 - Cuál es el retardo permitido para trayectos sobre caminos pavimentados?

- a) Un minuto de retardo por cada diez kilómetros de recorrido.
- b) Cinco minutos de retardo por cada veinte kilómetros de recorrido.
- c) Un minuto de retardo por cada cinco kilómetros de recorrido.

2 - En caso de choque o accidente el conductor debe detener la marcha del vehículo?

- a) Sí, en todos los casos y verificar si hubo algún lesionado.
- b) Solo si hay algún lesionado.
- c) No, debe dirigirse rápidamente al destacamento policial más próximo.

3 - El adelantamiento debe ser advertido por las luces direccionales ¿debe advertirse también el retorno al carril de la derecha?

- a) Sí.
- b) No es necesario porque naturalmente se debe retornar al mismo carril.
- c) Solo de noche.

4 - Cuando una falla repentina en su vehículo lo obliga a conducir más despacio que el resto del tránsito, la manera más segura de hacerlo, después de encender las luces intermitentes (balizas), es revisar los espejos retrovisores:

- a) Más o menos con la frecuencia acostumbrada.
- b) Con menor frecuencia.
- c) Con mayor frecuencia, pues las luces intermitentes se encargan de avisar a los conductores que circulan atrás, pero usted necesita estar más alerta a lo que ocurra en su entorno.

5 - Cuando un vehículo nos adelanta es necesario reducirla Velocidad:

- a) Sí, así facilitamos la maniobra.
 - b) No, porque entorpecemos la circulación detrás nuestro.
 - c) Solo si llueve o hay niebla.
- 6 - La senda peatonal es una demarcación que impone un comportamiento vial:
- a) Solo a los peatones.
 - b) A los peatones y conductores.
 - c) Solo a los conductores.
- 7 - Está permitido fumar en el interior de un vehículo de Transporte Público de Pasajeros:
- a) Solo para el Guarda y el Chofer.
 - b) Solo para los Pasajeros.
 - c) No, está prohibido por la Ley.
- 8 - En una rotonda tiene prioridad:
- a) El que circula por la rotonda.
 - b) El que ingresa a la rotonda.
 - c) El que accede desde la derecha.
- 9 - ¿Qué se debe hacer si los faros de otro vehículo lo encandilan?
- a) Moderar la velocidad y desviar la vista para evitar el encandilamiento.
 - b) Encender la luz de largo alcance (luz alta).
 - c) Detener inmediatamente el vehículo donde se encuentre.
- 10 - La adherencia de los neumáticos depende de:
- a) El neumático.
 - b) El neumático y la calzada.
 - c) La calzada.
- 11 - Cuando se presenta niebla se utiliza:
- a) Luces bajas o de niebla si se tiene.
 - b) Luces intermitentes y altas.
 - c) Luces altas.
- 12 - ¿Deberá usted ceder siempre el paso a los vehículos de policía, extinción de incendios o asistencia sanitaria?
- a) Sí, porque siempre tienen preferencia de paso.
 - b) Sí, pero solamente en vías urbanas.
 - c) Sí, cuando circulen en servicio de urgencia y así lo señalicen.
- 13 - En una intersección, frente a la señal PARE debe:
- a) Seguir si no viene nadie.
 - b) Frenar, detenerse y avanzar.
 - e) Frenar paulatinamente hasta la detección total del vehículo y reiniciar la marcha si con ello no altero la trayectoria y/o velocidad de los vehículos que circulan por la vía prioritaria.
- 14 - ¿Está permitido que el conductor hable por teléfono celular mientras conduce?
- a) sí.
 - b) No.
 - c) Solo en caso de emergencia.
- 15 - Circulando por vía urbana ¿qué marcas le prohíben cambiar de carril?
- a) Las continuas.
 - b) Las discontinuas.
 - c) Ninguna, porque en estas vías siempre se puede cambiar de carril.
- 16 - La señal de "ESCUELA" ¿establece un límite de velocidad?
- a) Sí, de 20 Km/h.
 - b) Sí, de 20 Km/h pero sólo cuando se observen niños y/o escolares.
 - c) No, solo advierte la presencia de una escuela.
- 17 - ¿Está permitido adelantarse a otro vehículo en las curvas, circulando en Ruta?
- a) Sí.
 - b) No.
 - c) Sí, solo si tiene buena visión.
- 18 - ¿Debe rehusarse la admisión de pasajeros que manifiesten estado de embriaguez?

- a) Sí.
 - b) No.
 - c) Debe consultar a los pasajeros.
- 19 - El desarrollo de velocidades inferiores a las mínimas establecidas ¿se considera velocidad peligrosa?
- a) Sí.
 - b) No.
 - c) Solo en vías urbanas.
- 20 - ¿Qué indica un semáforo con las luces intermitentes amarillas?
- a) Prohibe la circulación en esa dirección.
 - b) Que debe extremarse la precaución.
 - c) Aconseja acelerar la marcha para agilizar la circulación.

Firma y sello del examinador

Total de respuestas correctas

Porcentaje obtenido

Resultado: Aprobado No Aprobado

EXAMEN TEORICO CUESTIONARIO Nº 2

Apellidos y Nombres del solicitante:

Tipo y Nº de Documento:

Domicilio:..... Localidad:

CLASE: D2

Alta: Renovación:

- 1 - El boleto del pasaje da derecho al transporte gratuito de hasta
- a) 15 Kg.
 - b) 20 Kg.
 - c) 25 Kg.
- 2 - La señal PARE puede ser superada:
- a) Después de efectuada la detención.
 - b) Previa detención y si con ello no se altera la trayectoria y/o velocidad de los vehículos de la vía con prioridad.
 - c) Si observa que la vía con prioridad está libre de vehículos.
- 3 - La señal en forma de rombo:
- a) Previene.
 - b) Obliga.
 - c) Informa.
- 4 - En rutas y autopistas, debe circular con luces durante el día?
- a) Sí, con las de posición.
 - b) Sí, con luces bajas durante la noche.
 - c) Sí, con luces bajas y de posición.
- 5 - Puede negarse a prestar servicio a un pasajero?
- a) No, porque es un servicio público.
 - b) Sí, cuando el pasajero lleve equipaje.
 - c) Sí, cuando el pasajero se halle en estado de ebriedad o drogado.
- 6 - ¿Qué actitud debe tomar frente a la luz roja intermitente del semáforo?
- a) Continuar la marcha.
 - b) Detener el vehículo, observar que no existe riesgo alguno y posteriormente avanzar.
 - c) Disminuir la velocidad.
- 7 - La planilla de desinfección mensual del coche, debe colocarse en un lugar visible?
- a) No, pero debe portarla el conductor, porque está permitido a los pasajeros consultarla.
 - b) Depende de la política de la empresa.

c) Sí, siempre.

8 - En toda circulación la detención se hará paralelamente...

a) A la acera, junto a ella, permitiendo el adelantamiento por el lado izquierdo.

b) A la acera y junto a ella, permitiendo el adelantamiento por el lado derecho.

c) A la acera y junto a ella, permitiendo el adelantamiento ya sea por el lado derecho o izquierdo indistintamente.

9 - En una autopista, ¿puede parar un ómnibus para efectuar el ascenso o descenso de pasajeros?

a) Sí.

b) No, solo se podrá parar si existe una dársena para el efecto.

c) No.

10 - ¿Cuándo un neumático no aporta seguridad?

a) Cuando la profundidad del dibujo es menor a 3 mm.

b) Cuando la profundidad del dibujo es menor a 1.6 mm.

c) Cuando la profundidad del dibujo es menor a 2.5 mm.

11 - Si un conductor sufriera alguna minusvalía, debe denunciar ese hecho ante la autoridad jurisdiccional para ser sometido a nuevos exámenes?

a) No.

b) Sí, porque han cambiado sus condiciones psicofísicas.

c) Sí, solo si afecta a alguno de los miembros, tanto superiores como inferiores.

12 - Los conductores, están obligados a someterse a la prueba mediante el alcoholímetro, si lo solicita la Autoridad competente?

a) Sí.

b) No.

c) Solo si cometió una infracción en la circulación o la documentación es incompleta.

13 - ¿Se deben advertir todas las maniobras con luces direccionales?

a) Sólo cuando se va a girar.

b) Sí y ocasionalmente con el brazo.

c) Si se observa que hay vehículos atrás.

14 - Si usted va a incorporarse a la circulación, estando detenido a la derecha de la calzada ¿qué deberá hacer para advertir a los demás usuarios de la vía?

a) Encender la luz indicadora de dirección de la derecha.

b) Encender la luz indicadora de dirección de la izquierda.

c) Encender la luz intermitente (baliza).

15 - Se debe detener el motor del vehículo al cargar...

a) Nafta.

b) No.

c) Siempre que se cargue combustible.

16 - Antigüedad máxima permitida para vehículos de transporte de personas.

a) 10 años.

b) 15 años.

c) 20 años.

17 - Los vehículos de transporte de pasajeros deben llevar una señal que identifica la velocidad máxima que pueden desarrollar?

a) Sí.

b) No.

c) Sólo en los modelos más nuevos.

18 - Los pasajeros pueden descender del vehículo cuando está en movimiento:

a) Siempre que no lleven equipaje.

b) En ningún caso, está prohibido.

c) Siempre, porque el pasajero es responsable de su accionar.

19 - Ante un altercado con un pasajero el conductor debe:

a) Dirigirse al destacamento policial más cercano.

b) No intervenir.

c) Informar lo sucedido al llegar a destino.

20 - La vigencia de la Licencia de Conducir Provincial Profesional es siempre de 5 años?

- a) Sí.
- b) Sí, siempre que cumpla con la renovación anual.
- c) No, depende de la edad del conductor.

Firma y sello del examinador

Total de respuestas correctas

Porcentaje obtenido

Resultado: Aprobado No Aprobado

EXAMEN TEORICO
CUESTIONARIO N° 3

Apellidos y Nombres del solicitante:.....

Tipo y N° de Documento:.....

Domicilio:..... Localidad:.....

CLASE: D2

Alta: Renovación:

1- Como indica al que circula detrás suyo que lo puede adelantar:

- a) Con Luz de Giro izquierda.
- b) Con Luz de Giro derecha.
- c) Con luces intermitentes (balizas)

2- La señal PARE puede ser superada:

- a) Después de efectuada la detención.
- b) Previa detención y si con ello no se altera la trayectoria y/o velocidad de los vehículos de la vía con prioridad.
- c) Si observa que la vía con prioridad está libre de vehículos.

3- Puede circular un vehículo con enganches sobresalientes de los paragolpes?

- a) Sí.
- b) Solo en caso de necesidad.
- c) No y además tampoco puede tener partes que sobresalgan lateralmente.

4- Una línea longitudinal continua...

- a) No puede ser pisada ni atravesada.
- b) Puede ser atravesada si el carril adyacente no circula ningún vehículo.
- c) Permite que se circule sobre ella pero no puede ser atravesada.

5- Si el semáforo está en rojo y un agente de tránsito le indica que avance ¿qué debe hacer usted?

- a) Avanzar, porque la orden del agente prevalece por sobre el semáforo.
- b) No avanzar porque el semáforo está en rojo y no puede violarse.
- c) Avanzar solo si observa que los demás conductores así lo hacen.

6- En caso de choque o accidente el conductor debe detener la marcha del vehículo?

- a) Sí, en todos los casos y verificar si hubo algún lesionado.
- b) Solo si hay algún lesionado.
- c) No, debe dirigirse rápidamente al destacamento policial más próximo.

7- El adelantamiento en la vía pública debe hacerlo:

- a) Siempre por la izquierda tomando las medidas de seguridad correspondientes.
- b) Siempre por la derecha tomando las medidas de seguridad correspondientes.
- c) Es indistinto.

8- Cuando uno o más pasajeros se hacen bajar mediante el concurso de la fuerza pública, el infractor:

- a) Pierde el derecho del pasaje.
- b) Previo descargo ante la autoridad se retorna el viaje.
- e) Debe esperar en la delegación al próximo servicio de la empresa.

9- Los pasajeros pueden descender del vehículo cuando está en movimiento:

- a) Siempre que no lleven equipaje.

- b) En ningún caso, está prohibido.
 - c) Siempre, porque el pasajero es responsable de su accionar
- 10- El conductor debe verificar que el vehículo lleve las dos chapas correspondientes debidamente presentadas para circular.
- a) No es necesario, porque se trata de un servicio público.
 - b) Es suficiente que una de las dos esté en condiciones.
 - c) Sí, es obligatorio.
- 11- Cuando se presenta niebla se utiliza:
- a) Luces bajas o de niebla si se tiene.
 - b) Luces intermitentes y altas.
 - c) Luces altas.
- 12- Los vehículos en servicio de urgencias, pueden violar las normas de tránsito?
- a) Sí.
 - b) Sí, pero sin poner en riesgos a terceros ni ocasionar un mal mayor que aquel que intenten resolver.
 - c) No, deben ajustarse a las normas de tránsito.
- 13- ¿Puede adelantarse el horario establecido?
- a) Sí, siempre que lo informe la empresa.
 - b) No, en ningún caso.
 - c) Solo si se pronostica una tormenta.
14. Es obligatorio circular con la luz de frenado o "Luz de STOP" en perfecto estado?
- a) Sí.
 - b) Sí, pero solo en zona rural.
 - e) No.
- 15- Esta permitido reiniciar la marcha con alguna puerta del colectivo abierta?
- a) Solo con la delantera.
 - b) Solo con la trasera.
 - c) Bajo ninguna circunstancia.
- 16- En los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros se prohíbe a los pasajeros...
- a) Distraer al conductor durante la marcha del vehículo.
 - b) Entrar en el vehículo cuando se haya hecho la advertencia de que está completo.
 - c) Ambas son correctas.
- 17- Cuando se presenta hemorragia nasal, como debe colocarse al accidentado?
- a) Con la cabeza normal ligeramente inclinada hacia delante.
 - b) Con las extremidades inferiores y la cabeza elevadas ligeramente inclinadas hacia adelante.
 - c) Con la cabeza recta y las extremidades inferiores elevadas.
- 18- Cuál es la temperatura ideal para el funcionamiento del motor?
- a) Alrededor de los 85° C medidos en el agua.
 - b) Alrededor de los 50° C medidos en el agua.
 - c) Alrededor de los 100° C medidos en el agua.
- 19- ¿Es un factor importante la prioridad de paso no respetada a la hora de evitar un accidente?
- a) Muy importante.
 - b) Relativamente importante.
 - c) No es importante.
- 20- En una autopista, puede remolcarse un vehículo?
- a) Sí.
 - b) No.
 - c) Solo hasta la primera salida de la autopista.
- 21- Otorga algún derecho al conductor la utilización de las luces intermitentes indicadoras de dirección?
- a) Sí, le concede prioridad.
 - b) Sí, le concede prioridad y le exime de responsabilidad.
 - c) No, solamente le sirve para indicar su intención.
- Total de respuestas correctas
- Porcentaje obtenido

Firma y sello del examinador

Resultado: Aprobado No Aprobado

EXAMEN TEORICO
CUESTIONARIO N° 4

Apellidos y Nombres del solicitante:.....

Tipo y N° de Documento:.....

Domicilio:..... - Localidad:.....

CLASE: D2

Alta: Renovación:

1- Puede viajar un número mayor de pasajeros que el indicado en el listado respectivo?

- a) No.
- b) Solo pidiendo la correspondiente autorización para el caso particular.
- c) Siempre que no se oponga alguno de los pasajeros.

2- Para los coches de servicio, es obligatorio tener extinguidor químico?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Depende de la antigüedad del vehículo.

3- La doble línea amarilla separan

- a) Carriles de doble sentido de circulación e indica prohibido adelantarse.
- b) Carriles de doble sentido de circulación y además los carriles en calzadas de un solo sentido de circulación.
- c) Los carriles en calzadas de un solo sentido de circulación.

4- Cuando circula en autopista a velocidad anormalmente reducida, puede circular por la banquina?

- a) Sí, es obligatorio.
- b) No puede circular por la banquina.
- c) Sí, debidamente señalizado.

5- Después de cada recorrido el conductor debe examinar el coche:

- a) Si cree que han roto algún objeto del coche.
- b) Para asegurarse que no queden ventanas abiertas.
- c) Para registrar si hay objetos olvidados.

6- Los pasajeros pueden descender del vehículo cuando está en movimiento:

- a) Siempre que no lleven equipaje.
- b) En ningún caso, está prohibido.
- c) Siempre, porque el pasajero es responsable de su accionar

7- Ceder el paso y ceder la prioridad tienen la misma significación?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Solo cuando lo indica con señales luminosas.

8- La distancia de seguridad es...

- a) La distancia que debe guardar un vehículo respecto del que va adelante.
- b) La zona de riesgo.
- c) Ninguna de las otras opciones.

9- Es obligatorio para los partícipes de un accidente suministrar los datos de su licencia de conducir y del seguro obligatorio a la otra parte?

- a) Sí.
- b) No, pero debe hacerse por cortesía.
- c) Solo si hay heridos.

10- La Licencia de Conducir Provincial Profesional es una autorización para conducir vehículos que expide el estado...

- a) Solo a aquellas personas que hayan demostrado reunir condiciones psicofísicas, conocimientos

teóricos y pruebas de manejo.

b) Solo a aquellas personas que presenten certificado médico.

c) Solo a aquellas personas que presenten certificado médico y demuestren aptitudes de manejo.

11- Es fundamental mantener los neumáticos con la presión de inflado correcta?

a) No es necesario.

d) Sí.

e) Depende del uso del vehículo.

12- Si el accidentado está en llamas, de qué forma debemos actuar?

a) Echándole encima mantas o abrigos para apagar el fuego.

b) Le echaremos agua para apagar el fuego.

c) Utilizaremos un extintor.

13- Al circular normalmente, es perjudicial permanecer con el pie sobre el embriague?

a) Sí.

b) No.

c) A veces.

14- Los menores de cuántos años deberán ser transportados sin cargo?

a) Menores de cuatro años.

b) Menores de cuatro años, siempre que no ocupen asiento.

c) Menores de cinco años, siempre que no ocupen asiento.

15- El boleto da derecho siempre a asiento?

a) Sí.

b) No, solo por orden de llegada.

c) No.

16- Para solicitar la Licencia de Conducir Provincial Profesional, es obligatorio saber leer y escribir?

a) No, no es obligación.

b) Es obligatorio que sepa leer.

c) Sí.

17- Hasta que cantidad de personal de policía uniformado esta permitido viajar sin cargo?

a) Solo uno por coche.

b) Hasta dos, el tercero tiene que abonar boleto.

c) No hay un número establecido.

18- La Licencia Provincial de Guarda, habilita para conducir el vehículo en caso de necesidad?

a) Sí, es una de sus funciones.

b) No, en ninguna circunstancia.

c) Solamente que el conductor esté sin posibilidades de continuar en el servicio.

19- La renovación de la Licencia se hace efectiva.....

a) Con el pago de la renovación.

b) Previo examen psicofísico y actualización de otros datos si los hubiera.

c) Solo se renueva si hay algún cambio en los datos del solicitante.

20- Si en un accidente o por desperfecto su vehículo queda inmovilizado en la calzada, obstaculizando la circulación, está obligado a

a) Adoptar las medidas necesarias para sacarlo de la calzada, señalizando debidamente.

b) Señalarlo con las luces de posición.

c) Esperar la ayuda cerca del móvil.

21- Una línea transversal continua sobre la calzada, en un lugar donde exista agente de tránsito o semáforo, qué le impone al conductor?

a) Nada en particular.

b) Que la detención debida a la indicación del agente o el semáforo, debe hacerse sin trasponer esa línea.

c) Solo la señalización longitudinal tiene importancia.

22- La señalización "Prohibido adelantarse", rige para...

a) Solo para automóviles.

b) Para camiones y ómnibus.

c) Para todo tipo de vehículo.

Firma y sello del examinador	Total de respuestas correctas
Porcentaje obtenido	

Resultado:	Aprobado	No Aprobado
------------	----------	-------------

ANEXO 5:

EXAMEN PRACTICO

1- Requisitos legales del vehículo.

Si No Código

Cédula del automotor	Eliminatorio
Póliza y último recibo de Seguro pago	Eliminatorio
Recibo de última patente pago	Eliminatorio
Revisión Técnica Obligatoria	Eliminatorio
Tarjeta Amarilla y Oblea GNC	Eliminatorio

2- Elementos de Seguridad.

Si No Código

Luces de giro en perfecto funcionamiento	Eliminatorio
Luces de posición, bajas y altas en funcionamiento	Eliminatorio
Banda reflectivas laterales y traseras	Eliminatorio
Luz de retroceso	Eliminatorio
Luces de freno	Eliminatorio
Indicador de velocidad máxima	Eliminatorio
Espejos retrovisores	Eliminatorio
Chapas patente	Eliminatorio
Cinturones de seguridad	Eliminatorio
Matafuegos normalizado amarrado	Eliminatorio
Botiquín de primeros auxilios	Eliminatorio
Balizas normalizadas	Eliminatorio
Vehículo con Adaptación Especial (solo clase F)	Eliminatorio
Profundidad y superficie del neumático	Eliminatorio
Tacógrafo, instrumental Gral.(funcionamiento)	
Salida de emergencia	Eliminatorio

Pruebas en Zona Urbana

Prueba Código

1- Uso del cinturón de Seguridad	3
2- Desarrollo de velocidad acorde a la vía	1
3- Distancia segura con el vehículo que lo antecede	2
4- Adelantamiento a otro vehículo en forma adecuada	3
5- Comportamiento adecuado al ser adelantado por otro vehículo.	2
6- Desarrolla velocidad precautoria ante cruce peatonal, hospital o establecimiento educativo.	2
7- Señalamiento de giros.	1
8- Tiempos de reacción normales.	1
9- Incorporación a la vía (señalización y observación).	2
10- Conserva la derecha.	2
11- Reconocimiento de señales verticales, horizontales y/o luminosas	3
12- Realización correcta de giro a la izquierda (ruta o vía muy transitada).	2
13- Cambios de marcha a velocidades correctas.	1
14- Detención efectuando una parada gradual y continua.	1
15- Luces encendidas.	1
16- Giro 180°.	1

17- Respeta las prioridades de paso	2	
18- Desarrolla velocidad acorde al carril en el que va circulando.		2
19- Respeta señalización lumínica.	3	
20- Uso de espejos laterales.	1	
21- Retroceso y/o estacionamiento	2	

Sub Total

Nota: El aprobado se alcanza con una puntuación de 36 o más puntos.

Observaciones:.....

Resultado: Aprobado No Aprobado

Fecha: Firma y sello del examinado

NOTA: Se publica sin anexo 6

S/C 31715 Nov.9 Nov.11
